

CONTRATACIONES PÚBLICAS

Este Máximo Órgano de Control Fiscal practicó una actuación fiscal en la Contraloría del municipio Guanipa del estado Anzoátegui dirigida a evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, legales y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos, así como a verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de sus operaciones, durante el periodo comprendido desde el 10-11-2015 hasta el 31-10-2016.

Fallas y deficiencias

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias en los órganos y entes sujetos a su ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En la Contraloría del municipio Guanipa del estado Anzoátegui:

- Se constató que la Contraloría del municipio Guanipa del estado Anzoátegui no cuenta con manuales de organización, así como tampoco con manuales de normas y procedimientos que regulen las actividades llevadas a cabo en materia de auditoría, potestad investigativa, imposición de multas, determinación de responsabilidad administrativa y formulación de reparos, viáticos y pasajes y administración de personal, manual descriptivo de cargos o estatuto de personal; solo cuenta con un manual denominado Manual de Actuaciones Fiscales, cuya base legal se encuentra derogada.
- De la revisión efectuada a 5 expedientes relacionados con la adquisición de bienes y prestación de servicios ejecutados, se constató la ausencia de documentos tales como: acta de control perceptivo, acta de inicio, acta de terminación, acta contentiva de los criterios de calificación de empresas o proveedores invitados, especificaciones técnicas, notificación de los resultados del proceso a los participantes, condiciones generales de la contratación, documento legal de la empresa o proveedor y su Registro de Información Fiscal, acto motivado con la exposición sucinta de los hechos que motivan la contratación directa, justificación legal, fundamentación y decisión de la referida contratación, y fianza

de anticipo de lo otorgado. Asimismo, en la administración del contrato se deben incorporar los documentos que se relacionen con: garantías; actas de inicio, suspensión, terminación y recepción provisional o definitiva de los bienes, servicios y obras, si fuere el caso; documentos relacionados con modificación de los contratos, si fuere el caso; formularios para el pago o valuaciones; aprobaciones de pago; pagos realizados; finiquito; liberación de garantías; evaluación de actuación o desempeño del contratista; cualquier otro relacionado con la administración del contrato y evaluación posterior.

- De la revisión efectuada a un expediente cuyo objeto fue la “Reparación y mantenimiento de aires acondicionados”, por Bs. 119.840,00, equivalentes a 677,06 Unidades Tributarias (U. T.), el cual fue imputado a la partida presupuestaria 4.03.11.07.00 “Conservación y reparación menores de máquinas, muebles, y demás equipos de oficina y alojamiento”, se constató que no se realizaron las actividades concernientes al proceso de selección de contrataciones por cuanto la máxima autoridad y la unidad contratante de la contraloría municipal expresan que fue un servicio profesional, que queda excluido de las modalidades de selección de contratistas.
- Se evidenció que para la ejecución de una orden de compra cuyo objeto fue la “Reparación de moto del año 2012 de esta Contraloría Municipal”, por Bs. 137.200,00, equivalente a 775,14 U. T., la Contraloría del municipio Guanipa realizó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, sin que se evidenciara el respectivo acto motivado que justifique adecuadamente su procedencia.
- Se constató que la Contraloría del municipio Guanipa no dio cumplimiento a lo establecido en su Plan Operativo Anual Institucional (POAI) correspondiente a los años 2015 y hasta 31-10-2016 no llevó a cabo las actividades como: actuaciones de control fiscal, procedimientos de potestad investigativa, entre otras, las cuales fueron previstas en el referido POAI. Por otro lado, se evidenció que el Órgano de Control Fiscal Externo no realizó ningún procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó lo siguiente:

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Guanipa del estado Anzoátegui

- Establecer mecanismos de control interno a los fines de garantizar la implementación y aprobación de los manuales que regulen las operaciones ejecutadas por las diferentes dependencias de la Contraloría municipal de Guanipa, así como del respectivo estatuto del personal.
- Implementar mecanismos de control que garanticen el manejo, resguardo y archivo de la documentación producto de las contrataciones de bienes y servicios.
- Abstenerse de realizar actividades no concernientes al proceso de contratación y no excluir procesos de la modalidad de selección si así le corresponde.
- El Órgano de Control Fiscal Externo deberá velar por que se cumplan los procesos de contrataciones de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda.
- Empezar acciones a los fines de garantizar el estricto cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional, así como de las operaciones medulares que debe llevar a cabo la Contraloría del municipio Guanipa, a los fines de dar cumplimiento a las metas y objetivos del organismo y del Sistema Nacional de Control Fiscal.